

SH-PGF-DF - 37311

Armenia, Quindío, 04 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR JOHN HENRRY SIERRA MORA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolucio

Resolución No. 202280 respuesta petición radicado IGAC No. 6300100016042021- radicado Go No. 20215865 Solicitud Incorporación

Catastral- Mutación de Quinta.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

Enero 25 de 2022

Fecha del Aviso:

Octubre 05 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro

Armenia

Sujeto a Notificar:

Sr. JOHN HENRRY SIERRA MORA

Funcionaria Competente:

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro

Armenia.

Recursos:

El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-2847 del 25 de enero del 2022, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado IGAC No. 6300100016042021- radicado Go No. 20215865, la cual versa en la Solicitud Incorporación Catastral- Mutación de Quinta,







AM-5GI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindio – C.P.630004 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264



Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

reportado en la petición; al no comparecer en la Oficina de Catastro de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención, se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)

Se inserta el contenido de la Resolución No.202280 del 25 de enero del 2022, en respuesta a la petición con radicado IGAC. No. 6300100016042021- radicado Go No. 20215865 del 20 de noviembre 2021. Solicitud Incorporación de Predio, por parte del señor JOHN HENRRY SIERRA MORA, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

TODES

OTROS

RESOLUCIÓN No.:2022 80

RADICACIÓN No.:2021 5865

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 187 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Ans er (res)	Tureseano(a).				
Nombre		Tipo Documento	Número	Condición	
TOUN HENDRY	SIERRA MORA	Cédula de ciudadania	7559763	POSEEDOR	
JOHN HENRRY	SIERKA MUKA	Cedula de Ciddadania		2,02	

Realizó (aron) con predio inexistente, una solicitud de trámite catastral para que se incorpore a la base de datos catastral referida al predio solicitado en razón a que esta no aparece inscrita en la base catastral vigente. Esta petición es soportada en los siguientes documentos justificativos:

Que en desarrollo de las actividades adelantadas por la subdirección de catastro, dentro del proceso de conservación catastral, se realizó reconocimiento en campo al predio requerido consistente en el lote de terreno sin costrucción, hallando que es procedente la inscripción solicitada por el peticionario.

Que en consecuencia, procede una mutación de quinta omitido y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, 115 literal e y 128 de la resolución 070 de 2011.

Que con base en los documentos aportados y lo dispuesto por las normas anteriormente mencionadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Número Predial Nacional	Matricula	Avalue Catastral	Destino	Vigencia	Área Terrene	Area Const.	Coefie.
30010103080009010002500000022	-	3,112,000	Mabitecional	01/01/21	•	64.85	N.A.
ipo Documento Wimero Do		resado	2 (3 2		E CONTR		
edula_Ciudedania 7559763	JOHN	HEHRRY HORA SIERRA		_V1.F5 5-	Liver and the	more state	District of

ARTÍCULO 2: NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.







AM-5GI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindio - C.P.630004 Tel-(6) 741 71 00, Linea 018000 189264 catastro@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaria de Catastro

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición

Pigina 1 de 2



CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No. 12022 80

RADICACIÓN No. 12021 5865

ante la autoridad catastral del municipio. Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 4: EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

ARTÍCULO 5: Los avaluos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Armenia a 25 de enero de 2022.

Jefe de Oficina de Conservación

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia Integra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia Integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.









Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P.630004 Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264 catastro@armenia.gov.co





Nit: 890000464-3 SECRETARIA DE HACIENDA Subsecretaria de Catastro

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUNOZ GONZÁLEZ Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral







Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindio – C.P.630004 Tel-(6) 741 71 00, Linea 018000 189264 catastro@armenia.oov.co

